



RIDAA
Repositorio Institucional
Digital de Acceso Abierto de la
Universidad Nacional de Quilmes



Universidad
Nacional
de Quilmes

Carceglia, Daniel

Educación en derechos humanos y construcción de ciudadanía



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Argentina.
Atribución - No Comercial - Compartir Igual 2.5
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/ar/>

Documento descargado de RIDAA-UNQ Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes de la Universidad Nacional de Quilmes

Cita recomendada:

Carceglia, D. (2019). *Educación en derechos humanos y construcción de ciudadanía. (Programa)*. Bernal, Argentina: Universidad Nacional de Quilmes. Disponible en RIDAA-UNQ Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes <http://ridaa.unq.edu.ar/handle/20.500.11807/4600>

Puede encontrar éste y otros documentos en: <https://ridaa.unq.edu.ar>



Departamento de Ciencias Sociales
Programa Regular – Cursos Presenciales

Carrera: Diploma en Ciencias Sociales

Año: 2019

Curso: Educación en Derechos Humanos y Construcción de Ciudadanía

Profesor: Daniel Carceglia

Carga horaria semanal:

4 horas áulicas y 1 hora extra-áulica.

Horas de consulta extra clase:

A convenir con los estudiantes

Créditos:

10 créditos

Núcleo al que pertenece:

Básico-electivo

Tipo de Asignatura:

Teórico-práctica

Presentación y Objetivos:

Enfrentar la educación en y para los derechos humanos supone cuestionar las formas tradicionales de entender la educación, problematizar modelos (hasta ahora naturalizados) y superar las nociones meramente instrumentales del acto educativo.

Se hace necesario comprender la noción de educación más allá de la mera transmisión de información o instrucción, así como de la capacitación.


La educación en y para los derechos humanos, si bien asume todas estas prácticas, las integra con una clara intencionalidad dirigida a la formación para la plena vigencia de los derechos humanos.

Es por eso que se asume como hecho político, como práctica social, como propuesta de una determinada noción de ser humano y de sociedad, a la vez que asume al hombre y mujer concretos como seres integrales, por lo que apunta no sólo al plano de los contenidos conceptuales sino también a la formación de actitudes, valores y competencias para la acción.

Así la educación en y para los derechos humanos no es un ejercicio profesional entre otros (en el que bastarían ciertas destrezas técnicas y un satisfactorio dominio del contenido), es más bien una práctica social sustentada por fundamentos filosóficos y enmarcada en un horizonte ético.

No puede ser una actividad aislada de la realidad concreta en que se desarrolla, sino una respuesta a esta realidad en función de una serie de principios que actúan como criterio de evaluación y horizonte utópico: estos principios son los derechos humanos (principios, valores y normas orientados al reconocimiento y protección de la dignidad humana).

Si en los derechos humanos se expresa la conciencia ético-jurídica alcanzada por la



humanidad (Cfr. Vidal, 1988), podemos hablar de una circularidad hermenéutica entre la construcción histórica y comprensión de los derechos humanos.

En esta propuesta educativa el hombre y a la mujer son pensados como seres en permanente construcción de cara a la tarea de crear el futuro, nunca cerrado en las condiciones históricas; y la historia es el horizonte en el que la humanidad se va gestando: las personas (como diría Eduardo Galeano) no somos sólo lo que somos, sino también lo que hacemos por dejar de ser lo que somos.

Educación en y para los derechos humanos significa poder intervenir en y dejarse intervenir por la trama de las relaciones sociales para ir fundando un horizonte de sentido a partir del respeto por la dignidad humana.

Esta comprensión de la humanidad, de los derechos que le son inherentes y de la educación en y para los derechos humanos se encuentra signada por la perspectiva desde la que cada quien se ubica en la muy compleja trama de relaciones sociales, de la vida política, de la construcción de ciudadanía. No hay neutralidades posibles para el hecho educativo: la educación es un hecho intencionado de cara a la construcción social y política; y no está en absoluto deslindado de las dinámicas de poder.

Objetivos

- Que los estudiantes problematicen y reflexionen en torno al acto educativo como un acto esencialmente político, con opciones y orientaciones concretas;
- Que los estudiantes puedan comprender el campo de los Derechos Humanos como un campo normativo al tiempo que un campo de lucha en función de las necesidades preexistentes;
- Que los estudiantes conozcan los principales procesos históricos que dieron lugar a la emergencia de la figura del ciudadano como titular de derechos y a los derechos humanos como principios universales;
- Que los estudiantes conozcan el marco normativo de los Derechos Humanos, su aplicación y vigencia, así como los mecanismos de defensa frente a violaciones;
- Que los estudiantes comprendan y aprendan la ciudadanía como construcción socio-histórica y como práctica política;
- Que los estudiantes incorporen a sus análisis la vigencia plena de los Derechos Humanos como un horizonte tensionante para las prácticas educativas y para la vida ciudadana;
- Que los estudiantes logren identificar los principios y conceptos de igualdad, justicia, libertad, ley, marcos normativos los derechos nacionales e internacionales involucrados en el ejercicio de la ciudadanía;
- Que los estudiantes encuentren un espacio en el cual aplicar dichos principios y conceptos de igualdad, justicia, libertad, ley y marcos normativos nacionales e internacionales al análisis de problemas actuales
- Que los estudiantes logren problematizar saberes, prácticas e intereses de los distintos sectores de la población transformándolos en objetos de conocimiento a través de la realización de proyectos de cursos;

- Que los estudiantes puedan diseñar dispositivos didácticos que permitan trabajar las nociones de ciudadanía con un horizonte tensionante en la promoción, vigencia y defensa de los derechos humanos para diversas situaciones educativas

Contenidos mínimos:

La cuestión de los derechos humanos: derechos sociales, económicos y culturales. Los derechos de los niños, niñas y adolescentes. La educación en derechos humanos. Derechos humanos y prácticas educativas. La cuestión de la ciudadanía y las instituciones. Educación, interculturalidad y construcción de ciudadanía. Pedagogías y metodologías de la educación en derechos humanos.

Contenidos Temáticos o Unidades:

I- Educación

El tema del poder y la verdad en las instituciones educativas.

La educación como acto político.

II- Derechos Humanos

Definición de los derechos humanos. Características.

Instrumentos, normativas, sistemas de protección. Obligaciones de los Estados.

Promesa y actualidad de los derechos humanos. Los derechos humanos como horizonte tensionante.

III-Ciudadanía

Dimensiones históricas de la ciudadanía.

Hegemonía, sentido común y núcleo de buen sentido.

Vinculaciones entre educación y ciudadanía.

La cuestión del poder: aproximaciones multidimensionales a nociones y experiencias del poder. Poder, poder político, democracia, autonomía.

Ciudadanía como herramienta de transformación: ejercicio y construcción desde lo social

Espacio público, acción colectiva y políticas públicas.

IV- Educación en Derechos Humanos y Construcción de Ciudadanías

Experiencias educativas en derechos humanos: acciones desde la sociedad civil, el Estado y los organismos de Derechos Humanos.

Elaboración de materiales formativos en ciudadanía y derechos humanos.

Sistematización de prácticas educativas

Bibliografía Obligatoria:

- AAVV. Marco de referencia da educação popular para as políticas públicas. Brasília, Secretaria Geral da presidencia da República, 2014
- BERGER, Peter L. y LUCKMANN, Thomas. La construcción social de la realidad. Buenos Aires: Amorrortu editores, 1998.



- BOLÍVAR O., Ligia. Sistematización de experiencias educativas en derechos humanos: una guía para la acción. San José, CR, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2003
- BORRI, Néstor y LARRAMBEBERE, Fernando. Participación popular en la políticas públicas, Los límites y los umbrales: elementos de análisis y criterios de acción desde la perspectiva de las organizaciones sociales. Buenos Aires, Centro Nueva Tierra, 2006
- BORRI, Néstor; PREVOTEL, Sebastián y LARRAMBEBERE, Fernando. Comunicación: el desafío de construir actores y ampliar la ciudadanía. Buenos Aires, Centro Nueva Tierra, 2009
- BORRI, Néstor. Ciudadanía: imaginación y conflicto. Aportes para pensar el poder, la ciudadanía y el espacio público. Villa María, Eduvim, 2012.
- ETCHEGOYEN, Miguel A. Educación y ciudadanía: la búsqueda del buen sentido en el sentido común. Buenos Aires, La crujía, 2006.
- PACHECO, Francisco A. La relación de la educación en derechos humanos con el derecho a la educación. San José, CR, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2003
- RIGAL, Luis. Gramsci, Freire y la educación popular: a propósito de los nuevo movimientos sociales; en Hillert, Flora – Ouviaña, Hernán – Rigal, Luis y Suárez, Daniel. Gramsci y la educación: pedagogía de la praxis y políticas culturales en América Latina. Buenos Aires, Noveduc, 2011
- RODRÍGUEZ, Esteban; Relli, Mariana y Appella, Gabriel. El derecho a tener derechos. Manual de derechos humanos para organizaciones sociales. La Plata: Facultad de Periodismo y Comunicación Social (Universidad Nacional de La Plata), 2008.

Normativas de Derechos Humanos

Disponibles en línea en

<http://www.jus.gob.ar/derechoshumanos/los-derechos-humanos/normativa.aspx>

<http://www.ohchr.org/SP/Issues/Housing/Pages/InternationalStandards.aspx>

<http://www.derechoshumanos.net/normativa/1-normativa.htm>

- Constitución Nacional de la República Argentina
- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial
- Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa

Rica)

- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas
- Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio
- Convención Internacional sobre la Protección de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares
- Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena
- Convención relativa al Estatuto de los Refugiados
- Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer
- Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas análogas a la Esclavitud
- Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada
- Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios
- Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados
- Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen del Apartheid
- Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes
- Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos indígenas de América Latina y el Caribe
- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional
- Convenio N° 182 sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción inmediata para su Eliminación
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados
- Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
- Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que contempla la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que contempla la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
- Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas



Cruels, Inhumanos o Degradantes

- Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas
- Instrumentos jurídicos vigentes en la República Argentina dentro del sistema interamericano
- Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer
- Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura
- Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador"
- Convención Interamericana sobre Restitución de Menores
- Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias
- Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer - "Convención de Belem do Para"
- Convención Interamericana contra la Corrupción
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad
- Aprobación De La Convención Sobre Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad Aprobado Mediante Resolución De La Asamblea General De Las Naciones Unidas.

Otros

- Principios relativos a una Eficaz Prevención e Investigación de las Ejecuciones Extralegales, Arbitrarias o Sumarias
- Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
- Carta Democrática Interamericana
- Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos

Jurisprudencia

Fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso "Mazzeo, Julio Lilo y otros s/ rec. de casación e inconstitucionalidad"

- Dictamen del Procurador General de la Nación sobre la inconstitucionalidad de los indultos en el caso de la comisión de crímenes contra la humanidad

Fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso "Bussi, Antonio Domingo c/ Estado Nacional (Congreso de la Nación - Cámara de Diputados) s/ incorporación a la Cámara de Diputados



Bibliografía de consulta:

- AAVV. Hacia un plan nacional contra la discriminación: la discriminación en Argentina. Buenos Aires, INADI, 2005
- FREIRE, Paulo. Cartas a Guinea-Bissau: apuntes de una experiencia pedagógica en proceso. España, Siglo Veintiuno Editores, 1977
- GRIGNON, Claude y PASSERON, Jean-Claude. Lo culto y lo popular: miserabilismo y populismo en sociología y en literatura. Buenos Aires, Ediciones Nueva Visión, 1991
- PONCE, Aníbal. Educación y lucha de clases. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Luxemburg, 2014
- REBELLATO, José Luis. Ética y práctica social. Uruguay, EPPAL, 2009

Modalidad de dictado: se trata de un curso presencial regular donde se intercalan las clases teóricas con la guía y el monitoreo de los trabajos prácticos manteniendo un diálogo constante entre ambas.

Actividades extra-áulicas obligatorias:

Se desarrollarán trabajos prácticos vinculados a las temáticas de cada unidad.

Evaluación:

Se evaluará el proceso de producción en forma constante mediante la resolución y entrega de trabajos prácticos parciales obligatorios y escritos, de carácter grupal y domiciliario (2), que deberán ajustarse tanto a las consignas de contenido como a las pautas formales de presentación. Ambos deberán aprobar con un promedio mínimo de 7 (siete) puntos y con un mínimo de 6 (seis) puntos en cada uno de ellos, o la obtención de un mínimo de 4 (cuatro) puntos en cada instancia parcial de evaluación y examen integrador.

En estos trabajos se recoge lo abordado teórica y prácticamente hasta ese momento en la materia.

Por último se hará un trabajo final de sistematización y evaluación del resultado en la propia práctica (en campo) de la aplicación del dispositivo, con observaciones críticas y reflexión para su superación. Este trabajo, aún cuando es realizado grupalmente (en los mismos grupos en que se realiza cada parcial) debe contener un anexo con reflexiones personales de cada integrante del equipo.

En todos los casos, la evaluación atenderá la necesidad de integrar los conceptos teóricos con las propuestas educativas, en un progresivo ajuste a la situación que lo enmarca; también en todos los casos habrá un “ida y vuelta” de reescritura de los trabajos cuya resolución resultase insuficiente, a partir de las indicaciones, sugerencias y aportes que la docente devolverá con los respectivos escritos. Tal como lo establece la Res CS N° 201/18 los estudiantes que obtuvieron un mínimo de 4 puntos en cada una de las instancias parciales de evaluación y no hubieran aprobado el examen integrador mencionado en el Inc. b), contarán con dos instancias por fuera del cuatrimestre para rendir el examen integrador de características similares a las de los parciales, en un lapso que no superará el

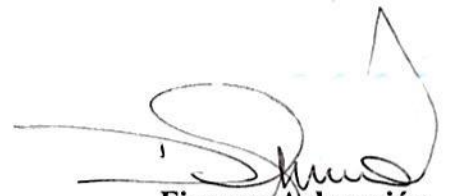


cierre de actas del siguiente cuatrimestre y en fechas fijadas por Calendario Académico UNQ (Para ello el Departamento designará a un profesor del área, quien integrará con el profesor a cargo del curso, la mesa evaluadora de este nuevo examen integrador). Asistencia no inferior al 75 % en las clases previstas para la asignatura.

Atento a que puede presentarse la imposibilidad de que el grupo o parte del mismo no tenga espacios libres de tiempo para desarrollar una tarea de campo, se prevé la posibilidad de concretar las tres instancias evaluativas descriptas aplicándolas a las experiencias que la Subsecretaría de Educación, Inclusión y Territorio desarrolla tanto dentro de la propia Universidad como en organizaciones territoriales fuera de la misma. En tal sentido se cuenta con la posibilidad de sistematización y seguimiento de experiencias reales de trabajo, consistentes en prácticas educativas diversas en el sector popular y formaciones tanto a organizaciones de base de la sociedad como a estudiantes universitarios.

La nota final constituye un promedio de las instancias de evaluación, aunque ponderadas de manera distinta:

- 1- los trabajos prácticos representan el 40 % de la nota final,
- 2- el parcial el 40 % y
- 3- el trabajo final el 20 % restante.


Firma y Aclaración
Daniel Carceghia
DNI 16246143